BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

1

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALE - AGPJ

FECHA: 17 Agosto de 2022. **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** ~~(El LUGAR (En caso de ser presencial)~~ presencial)

OBJETO DE LA REUNIÓN: Operativo Espacio Público calle 26 conecta

HORA DE INICIO: 9:00 am **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Jhon Montagaro									X	DADEP - SAT	hgiovanni.vargas@gmail	3214859770	
Luis Alejandro C			X						X	SDG - SGL	luis.alejandro@e	3142183960	
William H. Andrade										AGPE	William.andrade@bam	3118996426	
Oscar René Lozano E			X						X	AGPE	oscar.lozano@e	3102357550	
Lina Mª Castillo									X	AGPJ OBenj	Maria.castillo@gob	3214885977	
Sonia Yamile Rivera			X						X	AGPJ - ALE	sonia.rivera@gobierno bogota.gov.co	3133017245	
José Silva B			X						X	AGPJ - Ale	José.silva@gobierno.bo	3145134944	
Andrea. P. Camargo										AGPJ - ALE	andrea.camargo	3193657991	
María Fernanda Moreno			C						X	AGPJ - Ale	maria.fernanda	3102819418	
Alejandro Gutman			X						X	AGPJ - ALE	alejandro.vargas@	3208856800	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por esc ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporciona

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned by TapScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: AGPJ - ALE

FECHA: 17 de Agosto de 2022 VIRTUAL: ___ PRESENCIAL: X LUGAR: [illegible] (En caso de ser presencial)

OBJETO DE LA REUNIÓN: Operativo Espacio Público Conectá calle 26

HORA DE INICIO: 9:00 am HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/TECNÓLO	AUXILIAR		CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Jennifer Nieto			X							X	AGPJ - ALE	— o —	3115340677	
Nelson Enrique Castro			X							X	ALE - Espacio Público	nelson.castro@gobiernobog	3004627330	
SERGIO AQUITAID.			X							X	AGPJ - ALE	sergio.aquitan@gobier	3031891157	
Jefferson O Marquez S.					X					X	ALE SyC	jefy9116@gmail.com	3115410947	
Hugo A Cifuentes				X						X	Ale Syc.	hugo.cfuentes	3174074775	
Antonino Pastrana										X	ALE SyC.	— o —	3143726	
Hector Alfonso Morado Zamo										X	ALE SyC	morado81@gmail.com	3031165721	
Juan Carlos Noya Setumancca										X	ALE Seg y Conv	juannoya@rota.edu.co	3139411672	
Hugo Fernando Jiha			X							X	ALE AGPJ			
Richard Coronado					X					X	ALC Logistica	richardcoronado@hotmail	3204319573	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned by TapScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALE - AGPJ

FECHA: 17 de agosto de 2022 **VIRTUAL:** ___ **PRESENCIAL:** X **LUGAR** (En caso de ser presencial)

OBJETO DE LA REUNIÓN: 9:00 aM Operativo Espacio Público Conecta Calle 26.

HORA DE INICIO: _____ **HORA DE FINALIZACIÓN:** _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNÓLO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
John Jairo Castro			X						X	ALE - AGPJ - E.P.	Jairo.Castro@gobiernobogota.gov.co	3017665562	
Yenny Jiménez B			X						X	DDG - SGL	Yenny.Jimenez	3213154955	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados

Scanned by TapScanner

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 9:00a.m, se realizó el PMU en la Cl 63 con Avenida Ciudad de Cali (Conecta).

Hace presencia la Alcaldía Local de Engativa, DADEP, Secretaria Distrital de Salud, Perdonaria, Policía Nacional y carabineros, Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia, Secretaria Distrital de Gobierno (SGL).

La Alcaldía Local, procede a dar los respectivos lineamientos para el operativo de IVC de manipulación y estado de los alimentos de vendedores informales, realizando seguimiento al Acuerdo entre vendedores informales del sector Conecta, Ipes y Alcaldía Local.

Se intervinieron quince (15) puestos de comida perecedera, por parte de la secretaria distrital de Salud. Se retiran 6 puestos y se decomisa y desnaturalizan los productos, dando cumplimiento a la directriz de la SDS.

Igualmente, la Policía Nacional, procede a realizar los respectivos comparendos por un salario mínimo.

Se da por terminado el operativo, siendo las 1:30p.m

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Alcaldía local, continuara con el seguimiento al acuerdo	Alcaldía Local	Septiembre

Scanned by TapScanner

ACUERDO DE ACCIÓN COLECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VENTAS INFORMALES EN ESPACIO PÚBLICO EN EL EJE VIAL DE LA CALLE 52 A SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y VENDEDORES INFORMALES DEL SECTOR CONECTA 26

I. INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo de Autorregulación se firma en **Bogotá** D. C., el **xx (xx) de xx de 2022,** a través del cual, los vendedores firmantes, se comprometen a no ocupar las zonas especiales recuperadas, que se encuentran amparadas y/o protegidas por la normativa vigente y en especial a través del Decreto Distrital 098 de 2004.

Al respecto, el artículo 13 del Decreto Distrital 098 de 2004, determina que las "*Zonas Especiales*" no podrán ser ocupadas temporal o permanentemente por vendedores informales, debiendo darse a su preservación por razones de seguridad. Por otro lado, el Parágrafo 1 del artículo 02 de la Ley 1988 de 2019 (02-agosto) establece que "(…) *las personas que se dediquen voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia, se denominarán vendedores informales* (…).

La H. Corte Constitucional, en Sentencia T-772 de 2003, le indicó a la administración Distrital la forma como debe adelantar las diligencias de preservación y restitución del espacio público, con relación al contexto social y económico , siendo imperante atender los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y al trato digno del ser humano, desarrollando los principios del Estado Social de Derecho, en el entendido de conciliar el derecho colectivo al espacio público con el derecho al trabajo y demás derechos fundamentales de las personas.

Adicionalmente, la Sentencia C-211-2017 de Corte Constitucional plantea el concepto de la Confianza Legitima en el entendido de que *"(…) si una persona que desarrolla o ha desarrollado la actividad con un permiso otorgado por la respectiva autoridad, cumple debidamente con la normatividad impuesta, o actúa confiando en los precedentes sentados por la propia Administración, mal podría ser desalojada de la noche a la mañana, sin que se estudiara la posibilidad de reubicarla o de brindarle otras oportunidades para seguir laborando, menos todavía si en su caso no se ha seguido un trámite mínimo que le haya garantizado debido proceso y posibilidades ciertas de defensa*".

Además, el Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo 761-2020) en su artículo 135 estipula *"(…) los Acuerdos de acción colectiva y determina que las entidades distritales, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno, promoverán acuerdos de acción colectiva dirigidos a la generación de condiciones que fortalezcan la apropiación de la ciudad, el aumento de la confianza ciudadana en los entornos públicos y privados entre los diferentes actores que confluyan en ellos, la solución pacífica de conflictos comunitarios, las relaciones vecinales, así como la protección del interés común del espacio público en el marco del desarrollo de actividades económicas informales (…)".*

En igual sentido, en el mismo artículo 135 (Parágrafo 1) del Plan de Desarrollo Distrital "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" platea que *"(…) Los acuerdos de acción colectiva que se desarrollen en conjunto con vendedores informales propenderán y deberán estar guiados bajo el principio de proporcionalidad en la garantía de los derechos fundamentales, especialmente el mínimo vital, la protección de derechos colectivos, el aumento de la protección social de dichos sujetos de especial protección y el principio constitucional de la confianza legítima (…)".* A la vez, el mismo plan tiene como

Scanned by TapScanner

metas "*1. Realizar 4 Acuerdos para el uso del Espacio público con fines Culturales, Deportivos, Recreacionales o de Mercados Temporales, 2. Realizar 4 Acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con Vendedores Informales o Estacionarios (…)*".

De esta forma, en cumplimiento del mandato constitucional, jurisprudencial, legal y/o normativo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ha venido prestando apoyo y asesoramiento a las autoridades locales para determinar las "ZONAS ESPECIALES, ESPACIOS PÚBLICOS RECUPERADOS Y/0 PRESERVADOS" como una medida destinada a prever y/o evitar situaciones, actos o comportamientos que atentan contra la salubridad pública, la seguridad, la libre movilidad y en general que generen afectación directa al espacio público.

A la vez, en apoyo a las directrices y labor efectuada por el DADEP, y al cumplimiento del mandato de las autoridades judiciales, y a lo instituido en la demás normativa vigente dentro del ordenamiento jurídico colombiano, la Alcaldía Local de Engativá ha generado los espacios de diálogo y concertación, de tal forma que se forjen condiciones para que los ocupantes de zonas especiales de protección, puedan seguir ejerciendo sus actividades, presentando los acuerdos de autorregulación como una de las opciones, que permitan armonizar y generar soluciones claras y efectivas con los vendedores informales.

Que mediante el Art. 76 del Acuerdo 257 de 2006, "*por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la misión del IPES es: *"Ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad".*

Que este Instituto en cumplimiento de su función y de conformidad con el actual plan de desarrollo de la Capital y de los proyectos de inversión: 7772 y 7773 sobre la *"Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá"* y el *"Fortalecimiento Oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá"* respectivamente, ha venido interviniendo integralmente diferentes zonas de aglomeración de vendedores informales en donde confluyen de manera activa el comercio de bienes y servicios de la económica informal en el espacio público, buscando aumentar el acceso a la oferta de alternativas económicas en el espacio público.

II. EL ACUERDO

En virtud de las anteriores consideraciones, la Alcaldía Local de Engativá acuerda con los vendedores informales ubicados en la calle 52ª sector Connecta 26,, para su ubicación de forma temporal, en los espacios determinados por los equipos de seguridad y convivencia

Scanned by TapScanner

y el proyecto de espacio público incluyente, en total armonía con los residentes y comerciantes de la zona, por lo que los vendedores abajo firmantes se comprometen a:

1. Acatar la norma sobre niveles de ruido permitido, garantizando el descanso y la salud de los residentes de la localidad, cuando por razón de mi actividad utilice equipos de sonido y parlantes.
2. Abstenerse de vender bebidas embriagantes, tabaco o alucinógenos en mi lugar de trabajo especialmente a menores de edad.
3. Inhibirse de promover el consumo de bebidas embriagantes, alucinógenos en mi espacio, en los andenes, alrededores o antejardines.
4. No consumir bebidas embriagantes, alucinógenos en el espacio asignado o sus alrededores.
5. Denunciar ante las autoridades competentes los actos delictivos que sucedan en los alrededores de mi espacio.
6. Promover en mi espacio un ambiente de seguridad, legalidad, respeto y convivencia a fin de que mis clientes tengan un espacio de encuentro y diversión.
7. No discriminar a los ciudadanos por su condición socioeconómica, política, religiosa, racial, sexual, física o nacionalidad.
8. Respetar el espacio público y a no generar actividades de apropiación o usufructo más que la actividad de ventas informales dentro de las zonas autorizadas por la administración local.
9. Respetar los horarios autorizados para el desarrollo de la actividad por la administración local o distrital. (9 am a las 10 pm)
10. Disponer de la basura en los lugares adecuados en los días y horas establecidos.
11. Colaborar con la libre circulación, evitando obstaculizar vías, andenes o senderos peatonales colaborando con la ciudadanía y especialmente con el adulto mayor y con personas en situación de discapacidad.
12. Acatar la normativa vigente en materia de seguridad industrial.
13. No utilizar artefactos, equipos y/o elementos, cuya ignición y/o combustión pueda convertirse en fuente de riesgo.
14. Cumplir a cabalidad la normativa vigente expedida y/o avalada por las autoridades de salud y medio ambiente.
15. Respetar el distanciamiento social y la reglamentación de bioseguridad.
16. Respetar y cumplir los pactos firmados con la Administración Local.
17. Participar en jornadas especiales, eventos académicos e informativos, convocados por la Administración Local o por las asociaciones de vendedores informales.
18. Hacer difusión a través de los medios que disponga, de las campañas formuladas por la Alcaldía en materia de legalidad, seguridad, autorregulación y convivencia.
19. Acoger las normas consignadas en la Ley de Comparendo Ambiental.

Scanned by TapScanner

20. No transferir, ceder o entregar a terceros la utilización del espacio que le fue asignado.
21. Acatar lo dispuesto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801-2016) y en específico lo indicado en el artículo 22 "*Cuando mi actividad comercial son las ventas ambulantes o estacionarias, y cuento con el respectivo permiso expedido por la Administración Local para la ocupación del espacio público, yo aporto a la cultura ciudadana para la convivencia cuando: 1. Acato la normatividad vigente para la correcta utilización del espacio público. 2. Evito ocupar aceras, andenes y parte de la vía pública con elementos o mercancía que impidan la movilidad y pongan en riesgo la integridad física de los transeúntes. 3. Me abstengo de hacer conexiones a las redes eléctricas de servicios públicos, so pena de incurrir en conducta delictiva. 4. Comercializo alimentos preparados acatando las normas de las autoridades sanitarias. 5. Me abstengo de comercializar mercancía ilegal. 6. Pago los impuestos*".
22. El presente acuerdo NO confiere derecho real en cabeza del vendedor informal sobre el espacio asignado.

Al respecto, como **Vendedor (a) Informal** ratifico que me comprometo a cumplir los compromisos registrados en los veintiún (21) numerales plasmados anteriormente, autorizo a la Alcaldía Local de Engativá para retirarme del espacio asignado en caso de incumplirlos y para constancia firmo, aceptando cumplir las estipulaciones indicadas en el presente documento.

Firmantes:

xxx
Cédula: xxx
Teléfono: xxx
Huella:

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES	**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**
Alcaldesa Local de Engativá	**Director General - IPES**

Scanned by TapScanner



Scanned by TapScanner



Scanned by TapScanner



Scanned by TapScanner